

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1495 *Decreto de 16 de enero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección Territorial de Torremolinos a doña Ana Belén Martín Rubio.*

El día 27 de diciembre de 2024 el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone la designación de la Fiscal Ilma. Sra. doña Ana Belén Martín Rubio como Decana de la Sección Territorial de Torremolinos.

Hechos

Único.

Con motivo del traslado por concurso del anterior Decano de la Sección Territorial de Torremolinos, quedó vacante dicho cargo. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga comunicó a todos los miembros de la plantilla de la Sección Territorial que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue doña Ana Belén Martín Rubio que aportó su *curriculum vitae*.

La propuesta ha sido elevada, con fecha 26 de diciembre de 2024, por el Fiscal Jefe provincial, destacando los méritos que la hace idónea para desempeñar el cargo como son su capacidad de organización y la profesionalidad acreditada durante el tiempo en el que ha ejercido provisionalmente funciones de decana.

El Consejo Fiscal no formuló objeción a su designación.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 61 del Reglamento del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Secciones Territoriales serán nombrados y, en su caso, cesados por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, transcurrido el plazo concedido el Fiscal Jefe formulará una propuesta motivada de nombramiento de Fiscal decano, a través de la Inspección Fiscal. Dicha propuesta de nombramiento habrá de tener en cuenta los méritos e idoneidad del candidato para el contenido funcional concreto asignado a esa plaza, y deberá venir acompañada de todas las solicitudes y la documentación aportada por quienes fueran peticionarios.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado.

Ha habido una única peticionaria y la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y el Reglamento del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Ana Belén Martín Rubio Fiscal Decana de la Sección Territorial de Torremolinos.
2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla
3. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo (art. 12.1.b) LJCA), en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de enero de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.